



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS TRASLADOS A DOCENTES QUE ATIENDEN POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN VIRTUD DEL PROCESO ORDINARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 520 DE 2010, COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las delegadas por el Gobernador mediante Decreto 00541 del 17 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución 017172 de 04 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el crónograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicio del estado que se debe adelantar durante el año 2024, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución N° 004036 de fecha 18 de octubre de 2024, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2024, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que el número de plazas ofertadas en población mayoritaria para este proceso fue de noventa y siete (97), en población Afrocolombiana se ofertaron ciento sesenta y cinco (165), para traslados por Convenios Interadministrativos se ofertaron veintiocho (28), y en zonas PDET se ofertaron sesenta y nueve (69) plazas.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, sesenta (60) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, diez (10) para Población Afrocolombiana, once (11) para traslados por Convenios Interadministrativos y dos (2) en zonas PDET; más siete (7) inscripciones erradas sin definir plaza de postulación, para un total de noventa (90) inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, el día 18 de Diciembre de 2024, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en la Resolución N° 004036 de fecha 18 de octubre de 2024.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan la Resolución N° 004036 de fecha 18 de octubre de 2024.

Que los Docentes y Directivos Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados **Población AFROCOLOMBIANA** y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de conformidad con los documentos aportados que fueron evaluados por parte del Comité de Vigilancia Interna de Traslados Ordinarios de la SED, de la siguiente manera:

ÍTEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- MUNICIPIO	CARGO / ÁREA	POBLACIÓN	TOTAL PUNTAJE.
1	78305008	ALJET ANTONIO OSORIO HOYOS	I.E. SAN JOSÉ - SAN JOSÉ DE URE	MATEMÁTICAS	AFROCOLOMBIANA	12
2	78715177	SATURNINO ANTONIO MARTÍNEZ BUELVAS	I.E. PUERTO ESCONDIDO - PUERTO ESCONDIDO	MATEMÁTICAS	AFROCOLOMBIANA	18
3	6890469	EMILET JOSÉ BERRIO MOLINA	I.E. PUERTO ESCONDIDO - PUERTO ESCONDIDO	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	AFROCOLOMBIANA	65

Que, mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, dispone: **“Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios**



Handwritten signature and initials



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS TRASLADOS A DOCENTES QUE ATIENDEN POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN VIRTUD DEL PROCESO ORDINARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 520 DE 2010, COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA”

definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”

Que de conformidad con la norma transcrita se hace necesario trasladar a los docentes provisionales a las plazas docentes que vienen ocupando los docentes en propiedad que se trasladan en virtud del proceso ordinario de traslado 2024.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 de 2016 que adicionó el Decreto 1075 del 2015 señala:

Que el numeral 4º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016 dispone: “Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario trasladar a los docentes que se encuentren ocupando en provisionalidad o por encargo las plazas escogidas por los inscritos en carrera que fueron seleccionados para ser trasladados en virtud del proceso de traslado adelantado por esta Secretaría.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese los docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2024, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Población Afrocolombiana:

ITEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E DONDE SALE - MUNICIPIO	I.E DONDE LLEGA - MUNICIPIO	CARGO / AREA	DETALLE DE LA VACANTE
1	78305008	ALJET ANTONIO OSORIO HOYOS	IE SAN JOSE - SAN JOSE DE URE	IE SAN LUIS- SAN JOSE DE URE	MATEMÁTICAS	OCUPADA EN PROVISIONALIDAD 1063303692
2	78715177	SATURNINO ANTONIO MARTINEZ BUELVAS	IE PUERTO ESCONDIDO - PUERTO ESCONDIDO	IE CRISTO REY - PUERTO ESCONDIDO	MATEMÁTICAS	OCUPADA EN PROVISIONALIDAD 1067895645
3	6890469	EMILET JOSE BERRIO MOLINA	IE PUERTO ESCONDIDO - PUERTO ESCONDIDO	IE SAN JOSÉ DEL QUEMADO - CERETE	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	OCUPADA EN PROVISIONALIDAD 43166666

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasládese los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo PRIMERO de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos, en virtud del Decreto 2105 de 2017, de acuerdo al siguiente listado:

Nº	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	I.E DONDE SALE - MUNICIPIO	I.E. DONDE LLEGA - MUNICIPIO	ÁREA
1	1063303692	CARCAMO MARTINEZ KEVIN STIVEN	IE SAN LUIS- SAN JOSE DE URE	IE SAN JOSÉ - SAN JOSE DE URE	MATEMÁTICAS



for



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS TRASLADOS A DOCENTES QUE ATIENDEN POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN VIRTUD DEL PROCESO ORDINARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 520 DE 2010, COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA”

2	1067895645	BENITEZ PEREIRA CESAR ANDRES	IE CRISTO REY - PUERTO ESCONDIDO	IE PUERTO ESCONDIDO - PUERTO ESCONDIDO	MATEMÁTICAS
3	43166666	BRUN PACHECO MAIRA CECILIA	IE SAN JOSE DEL QUEMADO - CERETE	IE PUERTO ESCONDIDO - PUERTO ESCONDIDO	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

07 ENE 2025

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre: Fredy Martínez	Nombre: Angelica Cabrales	Nombre: Edith Pirazan Soto
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Prof. Universitario	Cargo: Prof. Especializado
Firma:	Firma:	Firma:

7403
foc